

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Pontevedra», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.777.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Hermes Orestes García Durán, hijo de Hermes y de Margarita Gertrudis, nacido en Alicante el 20 de

agosto de 1984 con DNI 48.622.237 último domicilio conocido en c/ Francia, núm. 4, Urbanización Tres Avenidas, Bloque I, 2.º A, Playa de San Juan (Alicante), y actualmente en paradero desconocido inculcado en las Diligencias Preparatorias 52/07/05 seguidas por un presunto delito de abandono de destino del Tribunal Militar Territorial 5.º, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife (Ayda. 25 de Julio, 3, 1.º) bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda, localización de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a la autoridad militar.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 2007.—Germán Méndez Sardina, Capitán Auditor, Secretario Relator.—7.798.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/229/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a Dña. Ana Suárez López, hija de Alvaro y María de los Ángeles y con D.N.I. n.º 44.789.658-X, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de Estado n.º 5, de 5 de enero de 2007.

Madrid, 7 de febrero de 2007.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—7.781.

Juzgados militares

Por providencia dictada en el seno de las diligencias preparatorias núm. 24/04/04, seguidas a la ex soldado Leila María Molina Salcedo, por un presunto delito de Abandono de destino de los previstos y penados en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en fecha 15 de junio de 2004, en el «BOE» 144.

Málaga, 30 de enero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Militar número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—7.383.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que por providencia dictada el día 31 de enero de 2007 en el seno de las diligencias preparatorias 24/24/06 seguidas a Andrés Panadero de Souza por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de octubre de 2006.

Málaga, 31 de enero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—7.384.